

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N° 100-15-02-008-2023

ENTIDAD CONTRATANTE	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA. NIT. 800.123.366-0
CONTRATISTA	FLOVER RIVERA BUITRAGO C.C. 94.307.904
OBJETO	Prestar servicios profesionales como abogado, para la elaboración y presentación de demanda de acción de repetición, contra ex funcionario de la entidad, por la sanción interpuesta por la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre de la Superintendencia de Transporte.
VALOR	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) M/CTE.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA	0000130 del 27 de junio de 2023

Entre los suscritos a saber, **VICTORIA EUGENIA GOMEZ RAYO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 66.761.445 expedida en Palmira (V), quien obra en nombre y representación del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA** con NIT 800.123.366-0, actuando en su carácter de GERENTE, y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **FLOVER RIVERA BUITRAGO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 94.307.904 de Palmira (V), quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. *Prestar servicios profesionales como abogado, para la elaboración y presentación de demanda de acción de repetición, contra ex funcionario de la entidad, por la sanción interpuesta por la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre de la Superintendencia de Transporte.*

SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. Son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

1. Entregar un documento explicativo detallado sobre la demanda de acción de repetición, su alcance, su procedimiento y su procedencia para el caso en concreto.
2. Entregar un plan de trabajo que contenga el cronograma del proceso, el cual deberá ser avalado por la supervisión del contrato.
3. Entregar un documento que contenga un estudio de pruebas detallado.
4. Brindar asesoría jurídica y emitir conceptos que requiera el CDAP LTDA, en los temas relacionados con la demanda de acción de repetición.
5. Realizar la demanda de Acción de Repetición contra ex funcionario de la entidad, por la sanción interpuesta en el marco de la Resolución Número 8079 de fecha 2 de agosto de 2021, en el tiempo estipulado para ello en el cronograma, y junto a las gestiones necesarias para lograr tal fin.

6. Presentar ante las autoridades competentes, la demanda de Acción de Repetición contra ex funcionario de la entidad, por la sanción interpuesta en el marco de la Resolución Número 8079 de fecha 2 de agosto de 2021. Esto deberá realizarse dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.
7. Realizar las acciones jurídicas necesarias para la admisión de la demanda de Acción de Repetición.
8. Proyectar de manera oportuna los requerimientos que se presenten en el marco de la demanda de Acción de Repetición.
9. Presentar el informe donde conste el radicado de admisión de la demanda.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas.
2. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
3. Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.
4. Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato.
5. Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato.
6. Encontrarse al día respecto del pago de aportes de salud y seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en las obligaciones específicas del contratista. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle.
8. Entregar una vez finalice el contrato al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos y documentos que tenga a su cargo en virtud del objeto del presente contrato.
9. Registrar y /o actualizar la información correspondiente a la hoja de vida en el aplicativo de orden nacional SIGEP.
10. Acreditar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social.
11. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.

12. Mantener vigente la garantía durante la ejecución del contrato.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato es hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) M/CTE**, incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato, el cual se pagará de la siguiente manera:

- 1) **PRIMER DESEMBOLSO:** Un primer desembolso por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE, una vez se entregue al CDAP LTDA el documento explicativo sobre la demanda de acción de repetición; el cronograma del proceso; y el documento con el estudio de pruebas detallado, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- 2) **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Un segundo desembolso por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE con la presentación de la Demanda de Acción de Repetición ante las autoridades competentes, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- 3) **TERCER DESEMBOLSO:** Un tercer y último desembolso, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE con la entrega del informe donde conste el radicado de admisión de la demanda, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y cumplimiento de las obligaciones.

PARAGRAFO: Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro y sus correspondientes soportes para ello, lo cual es la presentación de la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el contador público según corresponda.

QUINTA. PLAZO. El contrato tendrá un término de duración de seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

SEXTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) por decisión mutua de las partes, lo

cual deberá constar en documento escrito por ambas; c) por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de la obligación de afiliarse al Sistema General de Seguridad Social o por mora en el pago de las cotizaciones (salud, pensiones, riesgos laborales) por más de un mes o periodo.

SÉPTIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
2. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en la Constitución Política y la Ley.
3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

OCTAVA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate en la ejecución del objeto del presente contrato. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva, el objeto mencionado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades con las obligaciones y especificaciones que aquí se contienen.

DÉCIMA. CESIÓN. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato de Servicio.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del

presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. El contratista deberá otorgar a favor del **CENTRO DE DOAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**, en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, las siguientes garantías: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Palmira.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN Y CONTROL. La supervisión y control del presente contrato la ejercerá la gerente del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira LTDA.

DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y precio y la firma de los contratantes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías únicas, si hay lugar a ello.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Para constancia se firma en Palmira a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE



VICTORIA EUGENIA GOMEZ RAYO
C.C. 66.761.445 de Palmira (V)
GERENTE

EL CONTRATISTA



FLOVER RIVERA BUITRAGO
CC. 94.307.904 de Palmira (V)
CONTRATISTA